

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265000045133



Bogotá D.C. 10-02-2026

PARA: **ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: **IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud trámite de ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios IDRD-STRD-CPS-1169-2025 Expediente Virtual 2025800701600876E Vence 24/02/2026.

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado de Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Antecedentes

Copia: N/A
Elaboró: Jeyson Rodriguez Ramos – Contratista STRD
Proyectó: Jeyson Rodriguez Ramos – Contratista STRD
Revisó: Tulia Inés Suárez Hernández – Abogada Contratista STRD
Aprobó: Jeyson Rodriguez Ramos – Contratista STRD

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	10-02-2026	Area de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-1169-2025	Prórroga		Adición	Adición y Prórroga	X	Modificación		Aclaración
Número de Expediente Virtual				No definido					
Otra	¿Especifique cuál?:								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): SIERRA BEJARANO YAMILE ADRIANA C.C. 52.837.102	Fecha de Suscripción: 20/03/2025	Fecha de Inicio: 25/03/2025
	Plazo Inicial: ONCE (11) MESES	Fecha de Terminación: 24/02/2026
Interventor/ Supervisor: DANIELA BARRERA PEDRAZA		Plazo Final a la fecha: ONCE (11) MESES
Valor Inicial: \$93.445.000		Valor final a la fecha: \$93.445.000
Objeto	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	

II. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor:			
CDP No: N/A		Tiempo: N/A	
Valor: N/A			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$93.445.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$93.445.000
VALOR TOTAL EJECUTADO 10/02/2026	\$89.480.666
VALOR TOTAL PAGADO	\$86.649.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$2.831.666
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR (febrero 2026)	\$3.964.334
OBSERVACIONES	El valor pendiente por pagar corresponde a lo restante del mes de febrero de 2026.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	95%

PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR		5%
OBSERVACIONES	VALOR CALCULADO HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2026.	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	Valor Adición	\$46.722.500
Fecha Inicio Prórroga	25/02/2026	CDP No.	1162-1163-1164
Fecha Terminación Final	09/08/2026	Valor CDP	\$46.722.500

Fecha Suspensión	Inicio	N/A	Fecha Terminación Suspensión	N/A	Días de Suspensión	N/A
-------------------------	---------------	-----	-------------------------------------	-----	---------------------------	-----

Nota:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE – FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	POSPRE DE INVERSIÓN CODIGO – NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO – NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024024507007	O232020200991112_Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA Recursos distrito	4301007_Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	\$8.418.008
O23011743012024025207037	O232020200991112_Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA Recursos distrito	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/43010370252	\$13.774.921
O23011743012024025806032	O232020200991112_Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA Recursos distrito	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	\$24.529.571
TOTAL					\$46.722.500

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	8.418.008
O23011743012024025207037	1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas	2.066.238
O23011743012024025207037	2. Realizar eventos deportivos del sector educativo	550.997
O23011743012024025207037	3. Realizar eventos de sports y deportes alternativos	275.498
O23011743012024025207037	4. Implementar una estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá	2.066.238
O23011743012024025207037	5. Preparar personas en el programa de rendimiento deportivo	8.264.953
O23011743012024025207037	6. Desarrollar certámenes deportivos distritales, nacionales e internacionales deporte con altura	550.997
O23011743012024025806032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	6.132.393

O23011743012024025806032	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta	4.170.027
O23011743012024025806032	3. Realizar jornadas de Ciclovías dominicales y festivas	6.132.393
O23011743012024025806032	4. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	735.887
O23011743012024025806032	5. Realizar actividades de recreación para grupos etarios y poblacionales	6.622.984
O23011743012024025806032	6. Desarrollar experiencias para la paz	735.887
Valor total del proceso		\$46.722.500

VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades donde La STRD tiene a su cargo, para la vigencia 2025 los proyectos de inversión: 8154 (Bogotá Deportiva) *"Implementación de los programas de Bogotá deportiva desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C."*, el cual se desarrolla a través de los siguientes programas: Escuelas deportivas, Deporte del sector educativo, eSports y Deportes Alternativos, Talento y reserva, Rendimiento deportivo y Deporte con altura y el proyecto , 8155 (Bogotá se activa) *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C."*, aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, 8159 (Formación integral) *"Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.."*, El proyecto aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

Por lo tanto, los proyectos buscan Desarrollar la práctica de actividad física, deportiva y recreativa para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos, deportivos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior

El día 20/03/2025 se suscribió el contrato N° IDRD-STRD-CPS-1169-2025 cuyo objeto es: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE"*, con SIERRA BEJARANO YAMILE ADRIANA, por valor de **\$93.445.000**, y con un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: **25/03/2025**.

Por lo tanto para garantizar y dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas de los proyectos de inversión para continuar con el desarrollo: Realizar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP o la plataforma que haga sus veces, de los documentos que surjan con ocasión de los procesos contractuales a cargo de la Subdirección de Contratación, en coordinación con el supervisor del contrato, entre otros, durante los siguientes meses de 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en el pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de **febrero de 2026**, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y adicionar en **\$46.722.500** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 1162 – 1163 - 1164, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$140.167.500** y su plazo se extenderá hasta el 09/08/2026, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No IDRD-STRD-CPS-1169-2025** por un término de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **09/08/2026**.

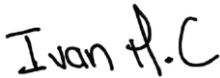
SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **\$46.722.500** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 1162-1163-1164 del **13 de enero de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$140.167.500** y su plazo se extenderá hasta el **09/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STRD-CPS-1169-2025 corresponderá a **DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

CUARTO: El Contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado "Estudios y Documentos Previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte



Interventor/supervisor
Nombre: DANIELA BARRERA PEDRAZA
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Tulia Inés Suárez Hernández
Cargo: Abogado(a) Contratista STRD

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)
Nombre:
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Estado financiero certificado de tesorería
CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1162

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.01.13 20:05:45 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245070 07	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	8.418.008
			Total	8.418.008

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 1169 DE 2025 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 5506 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 13.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 13.01.2026

Impresión:13.01.2026-17:40:52 DRODRIGUEZ 0000836930 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1163

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.01.13
20:06:29 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240252070 37	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.774.921
			Total	13.774.921

Objeto:
ADICION Y PRORROGA AL CTO 1169 DE 2025 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 5506 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 13.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 13.01.2026

Impresión:13.01.2026-17:41:06 DRODRIGUEZ 0000836932 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1164

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.01.13
20:07:12 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011743012024025806032	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	24.529.571
			Total	24.529.571

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 1169 DE 2025 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 5506 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 13.01.2026

Elaboró: YVELASQUEZ 13.01.2026

Impresión:13.01.2026-17:40:42 DRODRIGUEZ 0000836934 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO, identificado con CC No.52.837.102, se le realizaron pagos, por el Contrato No.1169 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119814	05/12/2025	3,737,800.00
119814	05/12/2025	3,737,800.00
119814	05/12/2025	1,019,400.00
118832	11/08/2025	3,737,800.00
118832	11/08/2025	3,737,800.00
118832	11/08/2025	1,019,400.00
119998	16/12/2025	3,737,800.00
119998	16/12/2025	3,737,800.00
119998	16/12/2025	1,019,400.00
119292	06/10/2025	3,737,800.00
119292	06/10/2025	3,737,800.00
119292	06/10/2025	1,019,400.00
118429	10/06/2025	3,737,800.00
118429	10/06/2025	3,737,800.00
118429	10/06/2025	1,019,400.00
118629	09/07/2025	3,737,800.00
118629	09/07/2025	3,737,800.00
118629	09/07/2025	1,019,400.00
119534	06/11/2025	3,737,800.00
119534	06/11/2025	3,737,800.00
119534	06/11/2025	1,019,400.00
118096	11/04/2025	747,560.00

118096	11/04/2025	747,560.00
118096	11/04/2025	203,880.00
118216	08/05/2025	3,737,800.00
118216	08/05/2025	3,737,800.00
118216	08/05/2025	1,019,400.00
119105	10/09/2025	3,737,800.00
119105	10/09/2025	3,737,800.00
119105	10/09/2025	1,019,400.00
TOTAL		78,154,000.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE

Tesorero General

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289955542



PIB

17:00:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52837102:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52837102** de BOGOTÁ D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

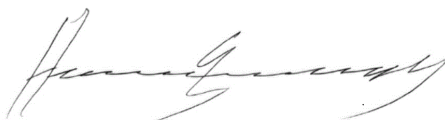
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 17:03:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52837102
Código de Verificación	52837102260126170345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:04:40 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52837102**

Apellidos y Nombres: **SIERRA BEJARANO YAMILE ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 05:07:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52837102** y Nombre: **YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133513649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:48 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52837102**, Apellidos y Nombres **SIERRA BEJARANO YAMILE ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52837102 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 05:24 PM



Código Verificación: **TYZWRXDSMU**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO N.º: 125531

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 52837102**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/01/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	302270	25/01/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02823f27d5055667d0eb55ae49c5778596760a2d86d19e93eb7158e11059a3d**

Documento generado en 26/01/2026 05:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
YAMILE ADRIANA

APellidos
SIERRA BEJARANO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA


UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
01/12/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDEULA
52837102

FECHA DE EXPEDICION
25/01/2018

TARJETA N°
302270



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO**, identificado(a) con número de documento **52837102** y tarjeta profesional No. **302270**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 26 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd3c329bc357fe0146fe21e3e24ca3d0b40614b729305a416abe482d6404c**

Documento generado en 26/01/2026 05:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>